



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0106-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 03 de abril de 2023

VISTO: FUT de fecha 08 de febrero de 2023, OFICIO N°067-2023/UNDC/FCA-EPA/RCI de fecha 24 de marzo de 2023 y OFICIO N°113-2023/UNDC/FCA/LAAB de fecha 28 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad a la Resolución de Comisión Organizadora N° 005-2023-CO/UNDC de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, de conformidad al Artículo N° 66 indica: La reincorporación es el procedimiento en el cual un alumno solicita reintegrarse a la Universidad Nacional de Cañete, luego de haber solicitado reserva o haber incurrido en abandono de estudios.

Que, de conformidad al Artículo N° 67 indica: Las solicitudes de reincorporación serán presentados 30 días antes de iniciarse el proceso de matrícula, para su tratamiento respectivo. La atención se dará con la resolución de la aprobación respectiva.

Que, mediante FUT de fecha 08 de febrero de 2023, el estudiante CASAS FERNANDEZ DAVID GAJANAN, solicita la reincorporación por abandono de estudios para el semestre académico 2023-I a la carrera profesional de Agronomía, a fin de continuar con su carrera universitaria.

Que, mediante OFICIO N°067-2023/UNDC/FCA-EPA/RCI de fecha 24 de marzo de 2023, el Dr. Mario Humberto Taipe Cancho, Director de la Escuela Profesional de Agronomía, informa al Coordinador de la por abandono de estudios a la carrera profesional de Agronomía para el periodo 2023-1 a favor del estudiante CASAS FERNANDEZ DAVID GAJANAN, a su vez se sugiere al estudiante solicitar el cambio de plan 2016 al plan 2019 y homologación de cursos.

Que, mediante OFICIO N°113-2023/UNDC/FCA/LAAB de fecha 28 de marzo de 2023, el Dr. Luis Armando Alvarez Bernaola, (e) Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias– UNDC, informa a la Vicepresidencia Académica, que la solicitud de reincorporación por abandono de estudios del estudiante CASAS FERNANDEZ DAVID GAJANAN es favorable, por ello se solicita la emisión resolutive, a fin que pueda continuar con sus estudios en el semestre académico 2023-1 en la carrera profesional de Agronomía. Se sugiere que el estudiante efectué el cambio de plan de estudios del 2016 al 2019.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 0106-2023-UNDC

San Vicente de Cañete, 03 abril de 2023

Analizado el presente expediente la Vicepresidencia Académica considera pertinente la aprobación de la reincorporación por abandono de estudios para el semestre académico 2023-1 a favor del estudiante CASAS FERNANDEZ DAVID GAJANAN, de la carrera profesional de Agronomía.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, Estatuto de la UNDC.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reincorporación por abandono de estudios para el semestre académico 2023-1 a favor del estudiante CASAS FERNANDEZ DAVID GAJANAN, de la carrera profesional de Agronomía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica adoptar las acciones para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución

- Presidencia
- Escuela Profesional
- Oficina de Comunicación
- Interesado(a)
- Archivo
- RHPH/yma